



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente N° 361/95

FUNDAMENTOS

La creación de la carrera universitaria de Licenciatura en Alimentación y su localización en Villa Regina, ha significado para la comunidad de esa localidad un sentimiento de avanzada en la producción de profesionales con conocimientos teóricos y prácticos valiosos para una actividad que, poco a poco, va colocando a la industria de la alimentación del Valle de Río Negro en una posición de excelencia, productividad y competitividad deseables para el ingreso a los mercados del Mercosur, la Unión Europea y el mundo.

Toda la sociedad de Villa Regina ha acompañado y apoyado la puesta en marcha y la continuidad de esta carrera universitaria y hoy, tal vez a partir de criterios economicistas que la comunidad puede entender pero no compartir, ve azorada que el Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue quiere trasladar esa carrera a Neuquén acentuando aún más el sesgo centralista de esa provincia y diluyendo la escuálida participación de Río Negro en todo el ámbito educativo superior que la universidad supone.

Proponemos que la carrera de Licenciatura en Alimentación no se traslade de Villa Regina y que el Poder Ejecutivo inicie, en esta nueva etapa de gobierno, una mayor incidencia y participación en todo lo que hace al funcionamiento de la Universidad Nacional del Comahue.

Loizzo, Grosvald, Díaz,
legisladores.

-Cultura, Educación y
Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales
y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue que vería con agrado que la carrera de Licenciatura en Alimentación continúe dictándose en la localidad de Villa Regina y que no se intente, bajo concepto su traslado a la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo que realice las tramitaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° y que instruye todas las medidas necesarias conducentes a que la Provincia de Río Negro tenga una participación activa en la estructura y funcionamiento de la Universidad Nacional del Comahue y de sus Centros Reginales establecidos en la provincia.

Artículo 3°.- De forma.